

decretase ciertas reformas que estaban en el espíritu público, las habían planteado ya por su propia mano con cierta variedad adecuada á las necesidades y opiniones de las localidades. La contribucion de consumos y puertas, por ejemplo, había sido abolida en todas partes, los Consejos provinciales en muchas provincias habían sido disueltos, el Concordato en algunas partes se consideraba como nulo, y cada pueblo á su placer había realizado aquellas economías que juzgaba más oportunas.

Aclamado fué en todas partes el nuevo Ministerio, á quien se consideraba como el encargado de plantear y generalizar las reformas que la Revolucion reclamaba, pareciendo suficiente garantía de ello el nombre del duque de la Victoria, que lo había elegido. La prensa, que espontáneamente, por su propio derecho, se presentó libre y entusiasta, saludó con gozosa efusion al nuevo Ministerio, y ayudó á infundir en el pueblo la más omnímoda confianza en los nuevos gobernantes.

El pueblo de Madrid, sobre todo, dió las mayores pruebas de su ilimitada confianza al Gobierno que acababa de constituirse. El mismo día 31 de Julio en que aparecieron los nombramientos de los ministros, todas las barricadas que erizaban las calles de la capital, desaparecieron como por encanto, y el pueblo que tanto se apresuraba pocos días antes á construirlas, se apresuró todavía más á derribarlas. Sus defensores se retiraron tranquilamente á sus casas y á sus habituales quehaceres, dejando encomendado al nuevo Gobierno el cuidado de asegurar las libertades á costa de tanta sangre conquistadas.

La primer medida de importancia que tomó el Ministerio, fué la convocacion de las Cortes Constituyentes en un decreto publicado el 11 de Agosto. Disponíase en él que se reunieran aquellas Cortes para el 8 de Noviembre, y que las elecciones se verificaran con arreglo á la ley de 20 de Julio de 1837, debiendo por lo tanto hacerse por provincias y no por distritos como antes. Al mismo tiempo se conservaban, hasta que las Cortes se reunieran, á las Juntas revolucionarias de los pueblos, como Juntas consultivas que auxiliaran en sus tareas gubernativas á los delegados del Gobierno y á los Ayuntamientos, y fomentaran sobre todo y regularizaran la organizacion de la Milicia Nacional.

Una vez publicado este decreto, que fué acogido con universal aplauso, no parece sino que el Gobierno se durmió tranquilo y sosegado, y lejos de emprender sin tregua ni descanso las grandes reformas que la pública opinion reclamaba, dejó intactas las más importantes cuestiones para cuando las Cortes soberanas se reunieran, cediéndoles la gloria de reorganizar á la Nacion á su placer.

Esta falta de energía revolucionaria en el Gobierno, no agradó á la mayoría de la Nacion, que opinaba que se le dieran más adelantados los trabajos á las futuras Cortes en todo aquello que no se refiriese á la Constitucion, y no fué poca la estrañeza que esta conducta perezosa causó á los buenos liberales. Y sin embargo, no era de estrañar. El Gobierno se había construido con dos elementos diferentes y casi contrarios, con los cuales era muy difícil, sino imposible, la unidad de miras y de accion, y en la alternativa de no intentar nada á dividirse en dos opuestas opiniones, el Gabinete optó por dejar á la resolucion de las